

371-
LA MUNICIPALIDAD DE ROSARIO HA SANCIONADO LA SIGUIENTE

ORDENANZA N.º 5.959

(N.º 5.959) 1.º DICIEMBRE 1994

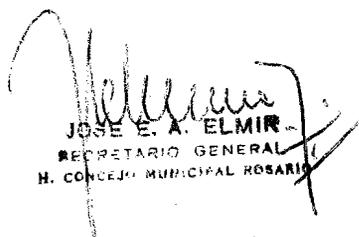
Artículo 1.º.- Modificase el inciso b) del art. 1.º de la Ordenanza N.º 3613 y sus / modificatorias, el que quedará redactado de la siguiente forma:

"Artículo 1.º inc. b. Desde establecimientos educativos hacia distintos lugares de la ciudad, para actividades de campo, análisis, experimental, solaz, recreación, /// traslados a clubes, turismo urbano, en actividades extracurricular, etc., siempre / que el mismo cuente con la debida autorización de la autoridad escolar y los alum- nos viajen acompañados por uno o más docentes".

Art. 2.º.- Suprimase en el art. 16, inc. f de la Ordenanza N.º 3613 y su modifica- torias, el agregado que introdujera la Ordenanza N.º 5594, que decía:

"f) En caso de los habilitados para servicios especiales se permitirá, respetando / como prioritarios los colores naranja y blanco, una o más franjas que permitan ser / identificatorias a su propietario".

Art. 3.º.- Comuníquese a la Intendencia, publíquese y agréguese al D.M.- Sala de Sesiones, 28 de Diciembre de 1994.-


JOSE E. A. ELMIR
SECRETARIO GENERAL
H. CONCEJO MUNICIPAL ROSARIO




ESTEBAN R. BORGONOVO
Presidente
H. Concejo Municipal Rosario

//sario, enero 13 de 1995.-

Cumplase, comuníquese, publíquese y dése a la
Dirección General de Gobierno.-

dy

[Handwritten signature]

Arq. JUAN E. PANDELO
SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PÚBLICOS

Ac 1

Dr. ESTEBAN R. BORGONOVO
Pte. del H. C. M. en
Oficio del Departamento Ejecutivo

DIRECCIÓN GENERAL DE GOBIERNO
ENTRÓ
9/13/95 SALTO
INTERVENIÓ